

700/21 2333

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5249

contra Benigno Allosa Neba

de Lagata (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 31 de Mayo de 1934

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

8

SECRET
REPUBLICA FEDERAL DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 11502-2º

173-949

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 1499-4º instruída contra

Benigno Allora Neba

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1959, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1949

El Comisario JUEZ:

Antonio Barranón y Jara



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Pasaia

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1499 del año 40 contra Benigno Albo. ea Nebra por delito de adhesión a la rebelión que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 17 de Abril de 1944

[Firma]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de Abril de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Hillanuela
Fezacha
Barroeta

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

El Fiscal estimo procede en estos expedientes
Tarazona 26 Abril 1844

L. D.
Narciso de Sarriena

Diligencia. Permisos de Fiscalia en 25 Mayo 1844.

Providencia. - Lanagona veintiseis Mayo mil novecien-
Señores. - to cuarenta y cuatro.

Hilbaruel
Segada
Barrota

Para el Torrente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de Mayo de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y ~~casato~~

Millaruelo
Fozada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma manuscrita]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5249 contra Benigno Pelozo Negro, vecino de Lagata* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Σ

Agustín María Sierra Pomares

